



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 308-2022-MPCP

Pucallpa, 18 JUL. 2022

VISTOS, el Expediente Externo 36256-2016 de fecha 08/08/2016 y Expediente Externo 15827-2020 de fecha 30/06/2020, sobre la solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno solicitado por los Administrados la Sra. **TERESA VASQUEZ SILVA** y el Sr. **GILBERTO TORRES LINARES**, Informe Legal N° 1476-2021-MPCP-GAT-OAL-CMVF de fecha 30/12/2021, Informe Legal N° 683-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 15/07/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI aprobado por Ordenanza N° 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006, que aprueba a su vez el Programa Municipal de Vivienda PROMUVI, que tiene el propósito de contribuir a resolver con éxito, la problemática habitacional de los administrados que no cuentan con recursos suficientes para la obtención de una vivienda y conforme a lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 011-2013 de fecha 21/08/2013 y a la Resolución de Alcaldía N° 521-2014-MPCP de fecha 08/04/2014 y el Decreto de Alcaldía N° 013-2019-MPCP de fecha 03/12/19, aplicable para el proceso de adjudicación de los lotes revertidos al dominio Municipal, para los nuevos moradores que han adquirido la posesión del lote por contratos privados de compra venta y/o ocupado de hecho los lotes de la Urbanización Municipal y que estén empadronados debidamente en la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, que cumplen con los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006, modificado por Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPCP de fecha 26 de abril del 2021;

Que, mediante Trámite del Expediente Externo N°15827-2020 de fecha 30/06/2020, sobre la solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno solicitado por la Sra. **TERESA VASQUEZ SILVA**, de estado civil soltera, con DNI N° 41590159 y el Sr. **GILBERTO TORRES LINARES**, de estado civil soltero, con DNI N° 43173509 quienes se encuentran físicamente posesionados en el Lote N° 12 Manzana D'3 Súper Manzana D' de la H.U.P.M., predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11020968 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con las medidas perimétricas y áreas siguientes:

Lote N° 12, Manzana D'3 Súper Manzana D' de la H.U.P.M

POR EL FRENTE	:	8.00 ml. Con el Jirón C
POR LA DERECHA	:	22.00 ml. con el Lote N° 11
POR LA IZQUIERDA	:	22.00 ml. con el Lote N° 13
POR EL FONDO	:	8.00 ml. con los Lotes N° 9 y 15
PERIMETRO	:	60.00 ml.

Encerrando dentro de estos linderos un área superficial de 176.00 m².

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2020-MPCP, de fecha 03/06/2020, se establece que, para los lotes de vivienda revertidos al dominio Municipal para adjudicación de los nuevos beneficiarios, y a efectos de su valorización, se aplicará el valor arancelario que establece el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento cuyo valor se fijó en la suma de S/. 37.00 (Treinta y Siete con 00/100 Soles) por metro cuadrado, siendo en este caso que el Valor Oficial del Lote de Terreno asciende la suma de S/ 6,705.80 (Seis Mil Setecientos Cinco con 80/100 Soles) incluidos gastos operativos y administrativos, así como derecho de inspección ocular, habiendo cumplido los administrados con cancelar el monto total mediante Recibos: Recibo N° 143-000007050 de fecha 18/09/2020, Recibo N° 086-0000095636 de fecha 19/10/2020, Recibo N° 141-0000024235 de fecha 24/11/2020, Recibo N° 141-0000027562 de fecha 03/03/2021, Recibo N° 141-0000027563 de fecha 09/03/2021, Recibo N° 141-0000027564 de fecha 09/03/2021, Recibo N° 141-0000027565 de fecha 09/03/2021, Recibo N° 141-0000027566 de fecha 09/03/2021, Recibo N° 141-0000027567 de fecha 09/03/2021, Recibo N° 141-0000027568 de fecha 09/03/2021, Recibo N° 141-0000027569 de fecha 09/03/2021, Recibo N° 141-0000027570 de fecha 09/03/2021, Recibo N° 141-0000027571 de fecha 09/03/2021, Recibo N° 141-0000027572 de fecha 09/03/2021, Recibo N° 138-0000031288 de fecha 21/10/2021, Recibo N° 138-0000031289 de fecha 21/10/2021, Recibo N° 138-0000031290 de fecha 21/10/2021, Recibo N° 138-0000031291 de fecha 21/10/2021, Recibo N° 138-0000031292 de fecha 21/10/2021, Recibo N° 138-0000031293 de fecha 21/10/2021, Recibo N° 138-0000031294 de fecha 21/10/2021, Recibo N° 138-0000031295 de fecha 21/10/2021, Recibo N° 138-0000031296 de fecha 21/10/2021, Recibo N° 138-0000031297 de fecha 21/10/2021 y Recibo N° 138-0000031298 de fecha 21/10/2021, y que LA MUNICIPALIDAD admite haber recibido a su entera satisfacción;





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 308-2022-MPCP

Que, los administrados han cumplido con las condiciones y requisitos para la Titulación de Lote de Terreno de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, conforme al procedimiento administrativo general, regulado en el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI;

Que, mediante Informe N° 502-2021-MPCP-GAT-SGPUOTV-CAAC de fecha 15/11/2021, **CONCLUYE:** se proceda a la adjudicación del Lote de Terreno a favor de los solicitantes **TERESA VASQUEZ SILVA y GILBERTO TORRES LINARES**, por haber cumplido los requisitos exigidos por el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI;

Que, mediante Informe Legal N° 1476-2021-MPCP-GAT-OAL-CMVF de fecha 30/12/2021 el Área Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, **CONCLUYE:** declarar **PROCEDENTE** la adjudicación solicitada por los señores **TERESA VASQUEZ SILVA y GILBERTO TORRES LINARES**, por haber cumplido con las condiciones y requisitos exigidos por el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI;

Que, en el caso concreto se aprecia que, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad y la Gerencia de Acondicionamiento Territorial a través de su área legal, de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, dando su conformidad a la Adjudicación del Lote N° 12 de la Mz. D'3, Súper Manzana D' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, inscrito en la P.E. N°11020968 a favor de los administrados **TERESA VASQUEZ SILVA y GILBERTO TORRES LINARES**, siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N° 683-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 15/07/2022, **CONCLUYE:** que resulta **PROCEDENTE** la adjudicación del **Lote N° 12, de la Manzana D'3, Súper Manzana D de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal'**, a favor de los administrados **TERESA VASQUEZ SILVA y GILBERTO TORRES LINARES**;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: **"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud de los Artículos 20° inc. 6) y 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y al amparo del Decreto de Alcaldía N° 123-2008-MPCP de fecha 08/02/2008 que señala las correspondientes minutas y posteriores escrituras públicas de los lotes de terreno de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, serán suscritos por el Alcalde en funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR el Lote N° 12, Manzana D'3 Súper Manzana D' de la H.U.P.M predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11020968 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a favor de **TERESA VASQUEZ SILVA y GILBERTO TORRES LINARES**, predio que tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Lote N° 12, Manzana D'3 Súper Manzana D' de la H.U.P.M

POR EL FRENTE	:	8.00 ml. Con el Jirón C
POR LA DERECHA	:	22.00 ml. con el Lote N° 11
POR LA IZQUIERDA	:	22.00 ml. con el Lote N° 13
POR EL FONDO	:	8.00 ml. con los Lotes N° 9 y 15
PERIMETRO	:	60.00 ml.

Encerrando dentro de estos linderos un **área superficial de 176.00 m²**.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 308-2022-MPCP

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial

Distribución:
Alcaldía/M
OC/GAJ
OSG/OTI
JRS/GAT
Interesados
Archivo